

AVISO SOBRE DEMANDA COLECTIVA Y ACUERDO PROPUESTO
Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Nevada

In re: Litigio por filtración de datos de Eureka Casino,
2:23-cv-00276-CDS-NJK

Este documento no se trata de correo no deseado, publicidad o un ofrecimiento de servicios de parte de un abogado. Un tribunal autorizó el envío de este Aviso en formato extenso ("Aviso").

Si Rancho Mesquite Casino, Inc., conocido comercialmente como Eureka Casino Hotel ("Eureka"), le notificó que su Información Personal se vio afectada en un Incidente de Seguridad de Datos que Eureka experimentó entre el 9 de noviembre de 2022 y el 13 de noviembre de 2022, es posible que sea elegible para los beneficios de un Acuerdo de Demanda Colectiva.

- Se ha llegado a un acuerdo propuesto en una demanda colectiva conocida como *In re: Litigio por filtración de datos de Eureka Casino*, Caso n.º. 2:23-cv-00276-CDS-NJK, presentada ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Nevada.
- Este Litigio alega que entre el 9 y el 13 de noviembre de 2022, Rancho Mesquite Casino, Inc., conocido comercialmente como Eureka Casino Hotel ("Eureka"), experimentó un incidente de seguridad ("Incidente de Seguridad de Datos") y que, como resultado, cierta información de identificación personal, incluidos nombres completos, números de Seguro Social, números de cuentas financieras, números de pasaporte y números de licencia de conducir o de identificación emitidos por el estado ("Información Privada") se copió desde la red informática de Eureka. Eureka no está de acuerdo con las afirmaciones de los Demandantes y niega cualquier infracción.
- Todos los Miembros del Grupo del Acuerdo que presenten un Reclamo Válido pueden recibir los siguientes beneficios del Acuerdo:
 - ❖ **Reembolso de Gastos de Bolsillo:** Todos los Miembros del Grupo del Acuerdo que hayan sufrido una pérdida monetaria comprobada y que presenten un Reclamo Válido para este beneficio mediante el Formulario de Reclamo son elegibles para un reembolso de hasta un total de \$5,000.00 incurridos como resultado del Incidente de Seguridad de Datos, sujeto a una posible reducción *prorrataada* en función de cuántos Miembros de la Demanda Colectiva presenten Reclamos Válidos para el reembolso de gastos de bolsillo y el monto de dichos reclamos;
 - ❖ **Pago en Efectivo Estatutario de California:** Todos los Miembros del Grupo del Acuerdo que sean residentes de California o que residían en California en cualquier momento entre el 9 de noviembre de 2022 y la fecha límite para la presentación del reclamo tendrá derecho a un pago en efectivo adicional por un monto de \$100, que puede ajustarse de forma *prorrataada* en caso de que el monto total de los reclamos exceda el Fondo del Acuerdo.
 - ❖ **Pago Prorrataado en Efectivo:** Cualquier Remanente del Acuerdo se distribuirá como un pago en efectivo *prorrataado* residual a los Miembros del Grupo del Acuerdo que presenten un Reclamo Válido para este beneficio mediante el Formulario de Reclamo.

¿Preguntas? Visite www.ECHDataSettlement.com o llame al **1-888-688-4260**.

- Usted es un Miembro del Grupo del Acuerdo si es un Residente de los Estados Unidos cuya Información Privada se vio comprometida en el Incidente de Seguridad de Datos.

Sus derechos legales se ven afectados independientemente de si actúa o no.

Lea este aviso con atención.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO	
Presentar un reclamo 11 de mayo de 2026	La única forma de obtener un reembolso y/o compensación. Los Formularios de Reclamo debe ser presentado en línea antes del 11 de mayo de 2026 o, si lo envía por correo postal, debe tener sello postal fechado a más tardar el 11 de mayo de 2026.
No hacer nada	Si no hace nada, permanece en el Acuerdo. Renuncia a sus derechos a demandar y no recibirá dinero.
Excluirse por decisión propia 9 de abril de 2026	Deje de formar parte del Acuerdo. No recibirá pago alguno. Conservará sus derechos. Esta es la única opción que le permite mantener su derecho a demandar respecto de los reclamos en esta demanda. Usted no recibirá dinero de este Acuerdo. Su solicitud de exclusión por decisión propia debe tener sello postal fechado a más tardar el 9 de abril de 2026.
Presentar una objeción 9 de abril de 2026	Permanezca en el Acuerdo, pero comuníquelo al Tribunal las razones por las que considera que este no se debe aprobar. Las objeciones deben tener sello postal fechado a más tardar el 9 de abril de 2026.
Ir a la audiencia 10 de junio de 2026 a las 10:00 a. m. PT	Puede solicitar hablar en el Tribunal sobre la imparcialidad del Acuerdo a su propio costo. <i>Consulte</i> la pregunta 18 para obtener más detalles. La Audiencia imparcial final está programada para el 10 de junio de 2026, a las 10:00 a. m. PT

¿Preguntas? Visite www.ECHDataSettlement.com o llame al **1-888-688-4260**.

¿QUÉ CONTIENE EL PRESENTE AVISO?

Información básica Páginas 4-5

1. ¿Cómo puedo saber si me afecta el Litigio y el Acuerdo?
2. ¿De qué se trata este Litigio?
3. ¿Por qué existe un Acuerdo?
4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?
5. ¿Cómo puedo saber si formo parte del Acuerdo?

Los beneficios del Acuerdo Páginas 5-6

6. ¿Qué establece este Acuerdo?
7. ¿Cómo presentar un reclamo?
8. ¿A qué estoy renunciando como parte del Acuerdo?
9. ¿Recibirá el Demandante Representante una compensación?

Exclusión por decisión propia Página 6-7

10. ¿Cómo puedo excluirme del Acuerdo?
11. Si no me excluyo, ¿puedo demandar más adelante?

Los Abogados que lo representan Página 7

12. ¿Cuento con un abogado en este caso?
13. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Objetar el Acuerdo Página 7-8

14. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo?
15. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir se me excluya?

La Audiencia imparcial final Página 8-9

16. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?
17. ¿Tengo que asistir a la audiencia?
18. ¿Puedo hablar en la audiencia?

No hacer nada Página 9

19. ¿Qué sucederá si decido no hacer nada?

Obtenga más información Página 9

20. ¿Cómo obtengo más información sobre el Acuerdo?
21. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia o ya no vivo en mi dirección?

¿Preguntas? Visite www.ECHDataSettlement.com o llame al 1-888-688-4260.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Cómo puedo saber si me afecta el Litigio y el Acuerdo?

Usted es un Miembro del Grupo del Acuerdo si es una persona que reside en los Estados Unidos cuya Información Privada se vio comprometida en el Incidente de Seguridad de Datos, e incluye a todos aquellos a quienes se les envió un Aviso del Incidente de Seguridad de Datos.

El Grupo del Acuerdo excluye específicamente: a todas las personas que sean directores o funcionarios del Demandado, al Juez asignado a la Demanda, a la familia inmediata de dicho Juez y del personal del Tribunal, a cualquier Persona que un tribunal de jurisdicción competente determine culpable en virtud del derecho penal de iniciar, causar, ayudar o instigar el Incidente de Seguridad de Datos o que se declare *nolo contendere* a dicho cargo.

Este Aviso explica la naturaleza de la demanda y los reclamos que se resuelvan, sus derechos legales y los beneficios para el Grupo del Acuerdo.

2. ¿De qué se trata este Litigio?

Este caso se conoce como *In re: Litigio por filtración de datos de Eureka Casino*, 2:23-cv-00276-CDS-NJK, presentado en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Nevada. Las personas que demandaron son los "Demandantes" y la compañía a la que demandaron, Rancho Mesquite Casino, Inc., conocida comercialmente como Eureka Casino Hotel ("Eureka"), en este caso es el "Demandado". En este Aviso se hará referencia a Eureka como el "Demandado". Los Demandantes presentaron una demanda contra el Demandado, individualmente, y en nombre de cualquier persona cuya Información Privada se vio comprometida como resultado del Incidente de Seguridad de Datos.

Este Litigio alega que entre el 9 y el 13 de noviembre de 2022, Eureka experimentó un incidente de seguridad ("Incidente de Seguridad de Datos") y que, como resultado, cierta información de identificación personal, incluidos nombres completos, números de Seguro Social, números de cuentas financieras, números de pasaporte y números de licencia de conducir o de identificación emitidos por el estado ("Información Privada") se copió de la red informática de Eureka. Eureka no está de acuerdo con las afirmaciones de los Demandantes y niega cualquier infracción.

3. ¿Por qué existe un Acuerdo?

Ambas partes evitan el costo, las interrupciones y la distracción generada por futuros litigios. Los Demandantes representantes, el Demandado y sus abogados creen que los términos del Acuerdo propuesto son justos, razonables y adecuados y que, en consecuencia, favorece los intereses de los Miembros del Grupo del Acuerdo. El Tribunal no ha emitido un fallo a favor de los Demandantes ni del Demandado. Los detalles completos sobre el Acuerdo propuesto se encuentran en el Acuerdo de la Demanda Colectiva, disponible en www.ECHDataSettlement.com.

4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o varias personas que se conocen como "Demandante(s) Representante(s)" presentan una demanda en nombre de otros individuos que tienen reclamos similares. El conjunto de estas personas constituye el "Grupo del Acuerdo" o los "Miembros del Grupo del Acuerdo".

¿Preguntas? Visite www.ECHDataSettlement.com o llame al 1-888-688-4260.

5. ¿Cómo puedo saber si formo parte del Acuerdo?

Usted está incluido en el Acuerdo si su Información Privada se vio comprometida en el Incidente de Seguridad de Datos que Eureka experimentó entre el 9 de noviembre de 2022 y el 13 de noviembre de 2022. Si no está seguro de pertenecer a los Miembros del Grupo del Acuerdo, o tiene alguna otra pregunta sobre el Acuerdo, visite www.ECHDataSettlement.com, llame al número gratuito 1-888-688-4260, o escríbale al Administrador del Acuerdo a: Eureka Data Security Incident Litigation Settlement Administrator, 1650 Arch Street, Suite 2210, Philadelphia, PA 19103.

BENEFICIOS DEL ACUERDO

6. ¿Qué establece este Acuerdo?

El Acuerdo propuesto proporcionará a los Miembros del Grupo del Acuerdo los siguientes beneficios:

Reembolso documentado de gastos de bolsillo: Todos los miembros del Grupo del Acuerdo que hayan sufrido una pérdida monetaria comprobada y que presenten un Reclamo válido utilizando el Formulario de reclamación son elegibles para un reembolso de hasta \$5,000.00 si:

- (1) la pérdida es una pérdida monetaria real, documentada y no reembolsada;
- (2) lo más probable es que la pérdida haya sido causada por el Incidente de Seguridad de Datos;
- (3) la pérdida ocurrió entre el 9 de noviembre de 2022 y la Fecha Límite para los Reclamos; y
- (4) el Miembro del Grupo del Acuerdo hizo esfuerzos razonables para evitar la pérdida o procurar el reembolso la pérdida, incluyendo entre otros el agotamiento de todos los seguros de control de crédito y de robo de identidad disponibles.

Para recibir el reembolso de cualquiera de los gastos de bolsillo mencionados anteriormente, los Miembros del Grupo del Acuerdo deben presentarle al Administrador del Acuerdo un Reclamo Válido y oportuno, que incluye la documentación de respaldo necesaria. Si no se proporciona la documentación que respalde los gastos de bolsillo mencionados anteriormente, según lo solicitado en el Formulario de Reclamo, se denegará el reclamo. Los documentos "preparados por usted mismo", como los recibos escritos a mano, son, por sí mismos, insuficientes para recibir el reembolso; sin embargo se puede considerar que agregan claridad o respaldo a otra documentación presentada. Los Reclamos Válidos para el reembolso de gastos de bolsillo están sujetos a una posible reducción *prorrata* en función de cuántos Miembros del Grupo del Acuerdo presenten Reclamos Válidos para el reembolso de gastos de bolsillo y el monto de dichos reclamos.

Pago en Efectivo Estatutario de California: Todos los Miembros del Grupo del Acuerdo que sean residentes de California (y/o que residían en California en cualquier momento entre el 9 de noviembre de 2022 y la fecha límite para la presentación del reclamo) tendrán derecho a un pago en efectivo adicional de un monto de \$100, que puede ajustarse de forma *prorrata* en caso de que el monto total de los reclamos exceda el Fondo del Acuerdo. Para calificar para el Pago en Efectivo Estatutario de California, los Miembros de la Demanda deberán proporcionar una verificación de residencia en California. Una certificación jurada cumplirá con el requisito de verificación de residencia en California.

Pago Prorrata en Efectivo: El monto restante del Fondo del Acuerdo asignado a los beneficios de los Miembros del Grupo del Acuerdo (es decir, los fondos que quedan después de pagar (1) todos los Reclamos Válidos para el reembolso de gastos de bolsillo; (2) todas los Reclamos Válidos para los Pagos en efectivo

¿Preguntas? Visite www.ECHDataSettlement.com o llame al 1-888-688-4260.

estatutarios de California; (3) todos los Costos de administración de reclamos; (4) cualquier pago de incentivos aprobado por el Tribunal a los Demandantes Representantes; y (5) los honorarios y costos de los abogados según lo aprobado por el Tribunal), se distribuirán a los Miembros del Grupo del Acuerdo de forma *prorrataada*.

7. ¿Cómo presentar un reclamo?

El Administrador del Acuerdo revisará todos los reclamos. Debe presentar un Formulario de Reclamo para obtener cualquier reembolso u otro pago en efectivo del Acuerdo propuesto. Puede presentar su Formulario de Reclamo en línea en www.ECHDataSettlement.com o por correo postal a: Eureka Data Security Incident Litigation Settlement Administrator, Attn: Claim Forms, 1650 Arch Street, Suite 2210, Philadelphia, PA 19103. Lea atentamente las instrucciones del Formulario de Reclamo, complételo, **proporcione la documentación requerida y envíelo en línea antes del 11 de mayo de 2026 o por correo postal con sello postal anterior al 11 de mayo de 2026.**

8. ¿A qué estoy renunciando como parte del Acuerdo?

Si permanece en el Grupo del Acuerdo, será elegible para recibir beneficios; sin embargo usted (y sus herederos, albaceas, administradores, representantes, agentes, socios, sucesores, abogados y cesionarios) no podrán demandar a Eureka y sus Entidades Relacionadas o Personas Exoneradas. Entidades Relacionadas se refiere a las respectivas matrices, subsidiarias, divisiones y entidades relacionadas o afiliadas pasadas o presentes de Eureka, y cada uno de sus respectivos predecesoras y sucesoras. Personas Exoneradas se refiere a Eureka y sus Entidades Relacionadas y cada uno de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, directores, agentes, abogados, aseguradoras y reaseguradoras, e incluye, entre otros, a Rancho Mesquite Casino, Inc., conocido comercialmente como Eureka Casino Hotel, y cualquier Persona relacionada con dicha entidad que sea, haya sido o haya podido ser nombrada como demandada en cualquiera de las acciones del Litigio, que no sea cualquier Persona que sea declarada culpable por un tribunal de jurisdicción competente en virtud de la ley penal de iniciar, causar, ayudar o instigar el Incidente de Seguridad de Datos o que se declare *nolo contendere* a dicho cargo. El Acuerdo de Conciliación, que incluye todas las disposiciones sobre los Reclamos Eximidos, las eximiciones y las Personas Exoneradas, está disponible en www.ECHDataSettlement.com.

La única forma de mantener el derecho a demandar es excluirse por decisión propia (*consulte* la pregunta 10), de lo contrario, se le incluirá en el Grupo del Acuerdo, si se aprueba el Acuerdo, y usted renuncia al derecho a demandar por los reclamos de este caso.

9. ¿Recibirá el Demandante Representante una compensación?

Sí. Los Demandantes Representantes buscarán una indemnización por servicio de hasta \$2,500.00 por persona, para compensarlos por sus servicios y esfuerzos en la presentación de la demanda. El Tribunal tomará la decisión final sobre el monto a pagar, si lo hubiera, a los Demandantes Representantes

EXCLUSIÓN POR DECISIÓN PROPIA

10. ¿Cómo puedo excluirme del Acuerdo?

¿Preguntas? Visite www.ECHDataSettlement.com o llame al **1-888-688-4260**.

Si no desea ser incluido en el Acuerdo, debe enviar una solicitud de exclusión por escrito de manera oportuna. Su solicitud de exclusión también debe estar firmada personalmente por usted. Su solicitud debe expresar claramente su intención de ser excluido del Acuerdo.

Debe enviar su Solicitud de Exclusión por correo postal con sello postal fechado a más tardar el **9 de abril de 2026** a:

Eureka Data Security Incident Litigation
Settlement Administrator
Attn.: Exclusions
P.O. Box 58220
Philadelphia, PA 19102

Las instrucciones sobre cómo enviar una solicitud de exclusión se encuentran disponibles en www.ECHDataSettlement.com o a través del Administrador de Reclamos si llama al 1-888-688-4260.

Si se excluye por decisión propia, no podrá recibir los beneficios del Acuerdo y no podrá ser objeto del Acuerdo. No estará obligado por nada de lo que suceda en esta demanda y mantendrá su derecho a demandar al Demandado por su cuenta por los reclamos que este Acuerdo resuelva.

11. Si no me excluyo, ¿puedo demandar más adelante?

No. Si no se excluye por decisión propia del Acuerdo, y el Tribunal lo aprueba, usted renuncia para siempre al derecho de demandar a las Partes Exoneradas (enumeradas en la pregunta 8) por los reclamos que este Acuerdo resuelva.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

12. ¿Cuento con un abogado en este caso?

Sí, el Tribunal ha designado a M. Anderson Berry, de Emery Reddy, PC y Gary M. Klinger, de Milberg, PLLC (denominados colectivamente "Abogados del Grupo del Acuerdo Propuesto") para representar los intereses de todos los Miembros del Grupo del Acuerdo en este caso. No se le cobrará por estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno por su propia cuenta.

13. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados de la Demanda colectiva solicitarán al Tribunal una adjudicación de honorarios de abogados de hasta un tercio (aproximadamente el 33.3 %) del Fondo del Acuerdo de \$1,000,000.00, o \$333,333.34, así como hasta \$35,000.00 en costos no reembolsados y gastos de litigio. Se presentará ante el Tribunal una copia de la solicitud de honorarios de abogados, costos y gastos de los Abogados del Grupo del Acuerdo Propuesto a más tardar el 27 de mayo de 2026 y se publicará en el Sitio web del Acuerdo, www.ECHDataSettlement.com, antes de la Audiencia imparcial final. El Tribunal tomará las decisiones finales en cuanto a los montos que se pagarán a los Abogados del Grupo del Acuerdo, y podrá adjudicar montos menores a los solicitados por los Abogados del Grupo del Acuerdo Propuesto

OBJETAR EL ACUERDO

14. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo?

¿Preguntas? Visite www.ECHDataSettlement.com o llame al 1-888-688-4260.

Si desea informarle al tribunal que no acepta el Acuerdo propuesto o alguna parte de este, puede presentar una objeción explicando por qué no cree que el Acuerdo deba ser aprobado. Todas las objeciones por escrito y los documentos de respaldo se deben enviar **SOLO AL TRIBUNAL, con sello postal fechado a más tardar el 9 de abril de 2026** y se debe incluir lo siguiente:

- a. el nombre completo y dirección del objetor;
- b. identificar claramente el nombre y el número de caso (*In re: Eureka Casino Breach Litigation*, Case No. 2:23-cv-00276-CDS-NJK);
- c. información que identifique al objetor como Miembro del Grupo del Acuerdo, incluida la verificación de que el objetor es Miembro del Grupo del Acuerdo (por ejemplo, copia del aviso del Acuerdo del objetor, copia del aviso original del Incidente de Seguridad de Datos o una declaración que explique por qué el objetor cree que es un Miembro del Grupo del Acuerdo);
- d. una declaración escrita de los motivos de la objeción, acompañada de cualquier respaldo legal para dicha objeción que el objetor considere pertinente;
- e. la identidad de todos los abogados que representan al objetor en relación con la objeción;
- f. una declaración de si el objetor y/o su abogado comparecerán en la Audiencia imparcial final;
- y
- g. la firma del objetor.

Cada objeción debe presentarse al Tribunal, ya sea presentándola electrónicamente o en persona en cualquier ubicación del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Nevada o enviándola por correo a la dirección que figura a continuación, y debe presentarse o tener sello postal fechado en o antes de la fecha límite establecida por el Tribunal.

Secretario del Tribunal
United States District Court District of Nevada Lloyd D. George Federal Courthouse 333 Las Vegas Boulevard South Las Vegas, NV 89101

Todas las objeciones se escanearán e incluirán en el expediente electrónico del caso y las partes recibirán notificaciones electrónicas de todas las presentaciones. Si no envía su objeción de conformidad con todos los requisitos, o si no la presenta oportunamente o con sello postal fechado antes del 9 de abril de 2026, se considerará que usted ha renunciado a todas las objeciones y no tendrá derecho a hablar en la Audiencia imparcial final.

15. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir se me excluya?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no concuerda con algún punto del Acuerdo. Solo puede objetar si permanece en el Grupo del Acuerdo. Excluirse por decisión propia es decirle al Tribunal que no quiere formar parte del Grupo del Acuerdo. Si se excluye, no tiene fundamento para objetar el Acuerdo porque ya no le afecta.

AUDIENCIA IMPARCIAL FINAL

16. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

¿Preguntas? Visite www.ECHDataSettlement.com o llame al **1-888-688-4260**.

El Tribunal llevará a cabo la Audiencia imparcial final el 10 de junio de 2026 a las 10:00 a. m. PT, en la Sala 6B del Palacio de Justicia Federal Lloyd D. George, 333 Las Vegas Boulevard South, Las Vegas, NV 89101. La fecha puede cambiar sin previo aviso al Grupo del Acuerdo, por lo tanto consulte el sitio web www.ECHDataSettlement.com, el sitio PACER del Tribunal en <https://ecf.nvd.uscourts.gov/>, o visite la oficina del Secretario del Tribunal del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Nevada, 333 Las Vegas Boulevard South, Las Vegas, NV 89101, entre las 9:00 a. m. y las 4:00 p. m. PT, de lunes a viernes, excepto los días festivos, para confirmar que la fecha no haya cambiado.

En la audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo propuesto es justo, razonable, adecuado y es en el mejor interés de los Miembros del Grupo del Acuerdo, y si debe recibir la aprobación final. Si hay objeciones válidas, el Tribunal las considerará y escuchará a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia si la solicitud se realizó correctamente. El Tribunal también considerará la adjudicación de honorarios de abogados, costos y gastos a los Abogados de la Demanda colectiva y la solicitud de una indemnización por servicio a los Demandantes Representantes.

17. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. No es necesario que asista a la Audiencia imparcial final. Sin embargo, puede asistir a la audiencia por su cuenta.

Si presenta una objeción, no es necesario que asista a la audiencia para hablar sobre ella. Siempre que haya presentado su objeción en tiempo y forma, el Tribunal la tendrá en cuenta. También puede pagarle a su propio abogado para que asista a la audiencia, pero no es necesario.

18. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Sí. Puede hablar en la Audiencia imparcial final, pero debe pedirle permiso al Tribunal. Para solicitar autorización para hablar, debe presentar una objeción de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la pregunta 14, incluyendo toda la información requerida para No puede hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo por decisión propia.

NO HACER NADA

19. ¿Qué sucederá si decido no hacer nada?

Si no hace nada, no recibirá dinero del Acuerdo. También renunciará a su derecho a demandar por los reclamos en este caso y eximirá los reclamos contra el Demandado según se describe en la pregunta 8.

OBTENGA MÁS INFORMACIÓN

20. ¿Cómo obtengo más información sobre el Acuerdo?

Este Aviso es solo un resumen del Acuerdo propuesto. Si desea obtener información adicional sobre esta demanda, incluida una copia del Acuerdo de Conciliación, la Demanda, la Orden de Aprobación Preliminar del Tribunal, la solicitud de honorarios y gastos de abogados de los Abogados del Grupo del Acuerdo Propuesto y mucho más, visite www.ECHDataSettlement.com o llame al 1-888-688-4260. También puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo escribiendo a: Eureka Data Security Incident Litigation

¿Preguntas? Visite www.ECHDataSettlement.com o llame al **1-888-688-4260**.

Settlement Administrator, 1650 Arch Street, Suite 2210, Philadelphia, PA 19103, o con el Abogado de la Demanda colectiva, escribiendo a anderson@emeryreddy.com o llamando al 1-916-823-6955.

21. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia o ya no vivo en mi dirección?

Es su responsabilidad comunicarle al Administrador del Acuerdo su información actualizada. Puede hacerlo visitando la sección Contáctenos (Contact Us) de www.ECHDataSettlement.com o escribiendo a la siguiente dirección:

Eureka Data Security Incident Litigation
Settlement Administrator
1650 Arch Street, Suite 2210
Philadelphia, PA 19103

LE PEDIMOS QUE NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL O LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA HACER CONSULTAS SOBRE ESTE ACUERDO O EL PROCESO DE DEMANDA.

¿Preguntas? Visite www.ECHDataSettlement.com o llame al 1-888-688-4260.